

**RESOLUCIÓN DE 22 DE ENERO DE 2019, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, CONVOCADO POR ORDEN SAN/266/2018 DE 6 DE MARZO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.**

El Tribunal en sesión celebrada el día 22 de enero de 2019, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.2 de la convocatoria ha acordado la publicación de la relación de aspirantes que han superado el EJERCICIO DE A FASE OPOSICIÓN realizado el día 25 de noviembre de 2018 del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León.

En virtud de lo expuesto, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** A la vista de las alegaciones presentadas por los aspirantes y estimadas por el Tribunal, se procede a anular las preguntas 20 (parte general), 22 y 35 (parte específica) del examen realizado el 25 de noviembre de 2018, que son sustituidas respectivamente por las preguntas de reserva números 91 (parte general), 93 y 94 (parte específica).

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto de la Base 1.6a) de la convocatoria, el Tribunal Calificador ha determinado que el número mínimo de respuestas correctas necesario, una vez descontadas las negativas, para superar el ejercicio sea de 44.

**TERCERO.-** Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el EJERCICIO DE LA FASE OPOSICIÓN, con indicación de la puntuación obtenida (ANEXO 1).

**CUARTO.-** Los aspirantes que han superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados a los que se refiere la Base 7 de la Citada Orden SAN/266/2018, de 6 de marzo, que deberá dirigirse al Tribunal Calificador, siendo su sede Gerencia Regional de Salud – Paseo de Zorrilla Nº 1 ; 47007 Valladolid, a través de los registros y en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

En aplicación de lo establecido en la Base 5.7 de la convocatoria, el Tribunal ha acordado que la documentación deberá presentarse en dos bloques

separados (Bloque 1: experiencia profesional y Bloque 2: formación, docencia, investigación), debidamente paginada y acompañada de una AUTOEVALUACIÓN, según modelo disponible en el Portal de Salud, con un índice de los documentos presentados y por bloques según el siguiente orden:

### **BLOQUE 1: EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

La documentación debe ir ordenada cronológicamente sin diferenciar apartados. Asimismo, con el fin de que la baremación resulte más ágil y eficaz, en la cabecera de cada certificado deberán indicar si alguno de los periodos detallados en el mismo coincide con servicios prestados que figuren en cualquier otro de los certificados presentados.

### **BLOQUE 2. FORMACIÓN, DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.**

#### **1.1. FORMACIÓN UNIVERSITARIA**

#### **1.2. FORMACIÓN CONTINUADA**

- 1.2.1. Formación continuada con créditos europeos (ECTS), ordenados de mayor a menor número de créditos.
- 1.2.2. Formación continuada con créditos ordinarios, ordenados de mayor a menor número de créditos.
- 1.2.3. Formación continuada acreditada por horas, ordenada de mayor a menor número de horas.

#### **1.3. FORMACIÓN ESPECIALIZADA**

#### **1.4. DOCENCIA**

- 1.4.1. Docencia relacionada directamente con el contenido de la categoría de Medicina Familiar y Comunitaria.
- 1.4.2. Actividad docente realizada en las Unidades Docentes del programa de Formación Especializada.
- 1.4.3. Profesor Asociado en Facultad de Medicina.

#### **1.5. INVESTIGACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES:**

A su vez la totalidad de la documentación deberá ir numerada en el margen superior derecho de cada uno de los folios.

Para ello, se utilizarán los modelos que se adjuntan a la presente Resolución (Anexo II y III)

**QUINTO.-** La presente Resolución se publicará en las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, de Atención Primaria, en la sede del Tribunal y el Portal de Salud y asimismo se remitirá al teléfono de información 012.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid a 22 de enero de 2019

VºBº DEL PRESIDENTE

Fdo.: Enrique Delgado Rodríguez



EL SECRETARIO

Fdo.: Luis Lázaro Vallejo.

**DILIGENCIA** para hacer constar que la Resolución de 22 de enero de 2019 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en plazas de personal estatutario fijo en la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, convocado por Orden SAN/266/2018, de 6 de marzo, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición, se publica en los tabloneros de anuncios de la Gerencia Regional de Salud, de las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, de Primaria y en el Portal de Salud (<https://www.saludcastillayleon.es>) **el día 23 de enero de 2019.**

VºBº DEL PRESIDENTE

Fdo.: Enrique Delgado Ruiz



EL SECRETARIO

Fdo.: Luis Lázaro Vallejo